República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de servicios generales

DECRETO EXENTO Nº 06398/2024 /

PARRAL, 16 de Diciembre de 2024

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 del 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley Nº19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia definitiva de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 noviembre de 2024.
5. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
6. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre de 2024.
7. Decreto Exento Nº4.750 del 4-9-2023, que aprueba el llamado a Licitación Pública para contratar el "Servicio de Mantenimiento de áreas verdes del Estadio Nelson Valenzuela Rojas de la comuna de Parral"ID N°2600-28-LQ23. Y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas del proyecto, Formularios y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
8. Decreto Exento N°5.029 del 22-9-2023 reactiva proceso de licitación y modifica bases de Licitación Pública "Servicio de Mantenimiento de áreas verdes del Estadio Nelson Valenzuela Rojas de la comuna de Parral" ID N°2600-28-LQ23.
9. Reunión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, celebrada el 17-10-2023, en la cual se aprobó por unanimidad la contratación de la Sociedad Comercial Boero y Boero Limitada RUT N°77.015.720-k.
10. Decreto Exento 5510 de fecha 17 de octubre de 2023, que adjudica la licitación pública para la ejecución del servicio denominado "Servicio de Mantenimiento de áreas verdes del Estadio Nelson Valenzuela Rojas de la comuna de Parral" ID N°2600-28-LQ23.
11. Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 25 de octubre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** , representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña Marie Michele Hiribarren Taricco y la empresa **SOCIEDAD COMERCIALBOERO Y BOERO LIMITADA** representada legalmente por don Francisco Boero Del río.
12. Decreto Exento N°5708 con fecha 30 de octubre de 2023, que aprueba el Contrato Ad- Referéndum "Servicio de Mantenimiento de áreas verdes del Estadio Nelson Valenzuela Rojas de la comuna de Parral".
13. Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 25 de enero de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y la empresa **SOCIEDAD COMERCIALBOERO Y BOERO LIMITADA** representada legalmente por don Francisco Boero Del río.
14. Decreto Exento N°498 con fecha 26 de enero de 2024, que aprueba modificación de Contrato Ad-Referéndum "Servicio de Mantenimiento de áreas verdes del Estadio Nelson Valenzuela Rojas de la comuna de Parral".
15. Decreto Exento N°6.323 de fecha 10.12.2024 que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El informe Técnico N°01 de fecha 27 de noviembre de 2024 elaborado por la ITS, en donde se detalla el incumplimiento respecto al no corte de césped en cancha N°01 del Estadio Nelson Valenzuela Rojas de la comuna de Parral, por lo que se aplica lo establecido en las Bases Administrativas.
2. La carta de Apelación ingresada a Oficina de Partes con fecha 03 de diciembre de 2024 elaborado por la Sociedad Comercial Boero y Boero Limitada.
3. El informe Técnico N°02 de fecha 04 de diciembre de 2024 elaborado por la ITS, en donde se da respuesta a la apelación de multa por el incumplimiento respecto al no corte de césped en cancha N°01 del Estadio Nelson Valenzuela Rojas de la comuna de Parral.
4. Que analizados los antecedentes técnicos y los argumentos vertidos por la empresa contratada en su escrito de apelación es posible señalar que el incumplimiento detectado en el informe N°1 del I.T.S efectivamente aconteció y hace procedente la multa imouesta, correspondiendo no acoger la apelación presentada.

DECRETO

APRUÉBESE:

1.- La aplicación de una multa de 3 U.T.M equivalente a $199.884.-, a la Empresa Sociedad Comercial Boero y Boero Limitada, debido al incumplimiento por No corte de césped en cancha N°1, según informe de la ITS y de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas del servicio "Servicio de Mantenimiento de áreas verdes del Estadio Nelson Valenzuela Rojas de la comuna de Parral", en su punto MANTENCIONES Y CONSIDERACIONES PARA LA CANCHA 1 Y 2, en consideración a que la apelación presentada no ha sido acogida.

2.- Que la multa aplicada de $199.884.-, serán descontadas del estado de pago noviembre 2024.

NOTIFÍQUESE:

1.- El presente decreto a la empresa Sociedad Comercial Boero y Boero Limitada vía correo electrónicogiardinoltda@hotmail.com acorde lo indican las bases de licitación y/o contrato.

2.- A la empresa Sociedad Comercial Boero y Boero Limitada que puede hacer uso de los recursos administrativos y legales que estime prudente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

IVAN DAMINO HERNANDEZ
Alcalde (S)
Alcaldia

Ivan Damino/Marcela Saldaña/Lorena Del Pilar Galvez/Jose Gatica/Camilo Caceres/Leticia Inostroza

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Marcela Saldaña Mella
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Erica Gajardo Perez
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Lorena del Pilar Galvez Galvez
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Jose Gatica Retamal
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Juan Ramon Alvarado Maldonado
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Jimena Vásquez Barrera
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Camilo Caceres Monroy
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Alejandro Faundez Retamal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20167348&hash=17314